



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9769

Martes 21 de Junio de 2005

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Aldo Juan Marconetto
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2005 - Res. Nº 064 a 067..... 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Organismo Provincial de Turismo
Año 2005 - Res. Nº 154 a 171..... 3-6
Contaduría General
Año 2005 - Res. Nº 25 6
Secretaría de Salud
Año 2005 - Res. Nº XXI-144 a XXI-150 6-7
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2005 - Res. Nº XVI-12 7
Secretaría de Pesca
Año 2005 - Res. Nº XXIII-04 7
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2005 - Res. Nº 16, 32, 33, 44 y 45 7-8
Ministerio de Educación
Año 2005 - Res. Nº XIII-207 a XIII-232 8-14

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2005 - Acuerdo Nº 086 a 95 14-18

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2005 - Dictámenes Nº 089 a 100 y 102 18-21

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 21-33

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 064 /05.-

Rawson (Chubut), 25 de abril de 2005.

VISTO: El Expediente Nº 20.643, año 2003, caratulado: «Municipalidad de Esquel» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 158/05 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha dado respuesta a la Nota Nº 70/05-F.3. (fs.113).

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS, Secretaria de Hacienda: Cra. Patricia BLANCHOOD, Directora de Administración: Sra. María Elena A. de HUGHES y Tesorera: Sra. Mirta ACUÑA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel, Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS, Secretaria de Hacienda: Cra. Patricia BLANCHOOD, Directora de Administración: Sra. María Elena A. de HUGHES y Tesorera: Sra. Mirta ACUÑA a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 70/05-F.3.- (fs.113), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 70/05-F.3 (fs.113).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 065 /05.-

Rawson (Chubut), 26 de abril de 2005.

VISTO: El Expediente Nº 20.133, año 2002, caratulado: «Municipalidad de Epuyen» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 184/05 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuyén no ha dado respuesta a la Nota Nº 423/04-F.3. (fs. 122) de fecha 20-12-04.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Pedro L. RUBILAR y Secretaria de Gobierno y Finanzas: Sra. Nidia ABRAHAM.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyen, Intendente: Sr. Pedro L. RUBILAR y Secretaria de Gobierno y Finanzas: Sra. Nidia ABRAHAM a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 423/04-F.3. (fs. 122), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 423/04-F.3. (fs.122).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 066 /05.-

Rawson (Chubut), 26 de abril de 2005.

VISTO: El Expediente Nº 20.655, año 2003, caratulado: «Comisión de Fomento Paso de Indios» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 177/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de PASO DE INDIOS no ha dado respuesta a la Nota N° 01/05-F.3 (fs.55 y 56) de fecha 03 de enero de 2005.

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Mario H. PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ .

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de PASO DE INDIOS: Intendente: Sr. Mario H. PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 01/05-F.3. (fs.55 y 56) dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 01/05-F.3.- (fs.55 y 56).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 067/05.-

Rawson (Chubut), 26 de abril de 2005.

VISTO: El Expediente N° 21.545, año 2004, caratulado: «Comuna Rural de Gastre» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 157/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha dado respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 437/04 (fs.27/28).

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente Junta Vecinal: Sr. Rolando JARA y Tesorero Junta Vecinal: Sr. José TRONCOSO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre: Presidente Junta Vecinal: Sr. Rolando JARA y Tesorero Junta Vecinal: Sr. José TRONCOSO a dar respuesta a la Nota N° 437/04-F.3 (fs.27/28), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente, de la Nota N° 437/04-F.3 (fs.27/28).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Res. N° 154 16-05-05

Artículo 1°.- PRECATEGORIZASE el emprendimiento turístico denominado «AUSTRALIS YENE HUE», ubicado en la Av. Roca N° 33, de la ciudad de Puerto Madryn, propiedad de Australis Emprendimientos Turísticos S.R.L, en la Clase HOTEL categoría CUATRO (4) ESTRELLAS.-

Res. N° 155 16-05-05

Artículo 1°.- DECLARASE de Interés Turístico Provincial la capacitación que será llevada a cabo por el Arquitecto Héctor CEBALLOS LASCURAIN en el marco del Acta Acuerdo suscripta el 29 de Junio de 2004 entre la Provincia del Chubut y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Conservación de la Diversidad Biológica y Prevención de la Contaminación Marina en Patagonia, denominada «Capacitación teórica-práctica en la elaboración de una planificación y ges-

tión sustentable de las actividades turísticas desarrolladas en los ambientes marino-costero de las áreas protegidas y zonas prioritarias para la conservación».-

Artículo 2º.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través de la Dirección de Administración de este Organismo, el pago a la Agencia Galatts de Analía FERNANDEZ por el pasaje Internacional y alojamiento en Buenos Aires a favor del Arq. Héctor CEBALLOS LASCURAIN por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 90/100 (\$ 5.904,90).-

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a prever los gastos que demande la estadía del Arq. Héctor CEBALLOS LASCURAIN en concepto de comidas, alojamiento, y traslado mientras dure el dictado de la capacitación descripta en el artículo 1º, además de un importe total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 7.400.-), por honorarios.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo - SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo - Programa 1 - Partida 374 - pasajes a Terceros - Partida 396 - alojamientos - Partida 345 - de Capacitación - FF 222 - Ejercicio 2005.-

Res. N° 156 **16-05-05**

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, a trece (13) personas, pertenecientes al grupo de Ciclismo de la Provincia del Chubut, para el día domingo 15 de mayo de 2005.

Res. N° 157 **17-05-05**

Artículo 1º.- RECONOCER el Voluntariado durante los meses de Marzo y Abril del corriente año a las personas que figuran en el Anexo I de la Resolución N° 293/04-OPT.-

Artículo 2º.- PRORROGASE el Sistema de Voluntariado Ambiental establecido por Resolución N° 293/04-OPT a partir del 1º de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

Artículo 3º.- EXCEPTUASE del presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo N° 32 punto 3º del Decreto Ley N° 920.-

Artículo 4º.- La Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas será la encargada de cumplir los requisitos exigidos por la Resolución N° 248/03-OPT y Resolución N° 167/04-OPT.-

Res. N° 158 **17-05-05**

Artículo 1º.- ARCHIVASE el Expediente N° 800-OPT/05.

Res. N° 159 **17-05-05**

Artículo 1º.- AUTORIZASE para conducir los vehículos pertenecientes a este Organismo Provincial de Turismo, al agente Walter Omar TORRES (M.I. N° 22.453.755) Licencia de conducir N° 22.453.755.-

Res. N° 160 **17-05-05**

Artículo 1º.- RECONOCER los servicios prestados al Sr. Claudio PAGLIANO por desempeñarse como informante en la Delegación de Turismo en la Casa del Chubut en Buenos Aires desde el 01/11/04 hasta el 31/12/04 según la Factura N° 0001-00000001 por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica abonar a través de su servicio administrativo la suma mencionada en el Artículo anterior al Sr. Claudio PAGLIANO.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo - Programa 1 - Partida 349 - Otros servicios - Fuente de Financiamiento 222 - del Ejercicio 2005.-

Res. N° 161 **17-05-05**

Artículo 1º.-PROCÉDASE al cobro de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), equivalente a veinte (20) módulos turísticos en concepto al pago por reempadronamiento a la Guía de Turismo CARCAMO, Rosana del Carmen (M. I. N° 25.538.317) Legajo C-24.-

Artículo 2º.- SANCIONASE a la mencionada Guía de Turismo, con multa de PESOS SESENTA (\$ 60,00), equivalente a treinta (30) módulos turísticos, de acuerdo a la actualización de montos previsto en el Decreto N° 1579/04, por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º del Decreto N° 1435/93, cumplida la cual, será dada de alta en el Registro Provincial de Guías de Turismo.-

Res. N° 162 **17-05-05**

Artículo 1º.-SANCIONASE con multa de cincuenta (50) módulos turísticos equivalente a Pesos CIEN (\$ 100,00), al Guía Especializado en la Conducción y Transporte de Personas para el Avistaje de Ballenas, DOMINGUEZ, Juan (M.I. N° 27.407.611), por incumplimiento a lo estipulado en el Decreto N° 916/86 Artículo 6º incisos f) y h).-

Artículo 2º.- ABONESE el importe de la multa en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en la calle 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson en el horario de 08:30 a 13:30 hs. o por depósito en pesos a la cuenta corriente N° 200437/3, Fondo Provincial de Turismo, Casa Matriz del Banco del Chubut S.A.-

Artículo 3º.- SUSPENDASE temporariamente al Guía mencionado en el Artículo 1º hasta tanto se de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2º de la presente.-

Artículo 4º.- DEJASE constancia de esta actuación en el legajo del citado Guía, obrante en la Dirección de Control de Calidad y Servicios de este Organismo Provincial de Turismo.

Res. N° 163 **17-05-05**

Artículo 1º.-SANCIONASE con multa de cincuenta (50) módulos turísticos equivalente a Pesos CIEN (\$ 100,00), al Guía Especializado en la Conducción y Trans-

porte de Personas para el Avistaje de Ballenas, BENEGAS, Rafael Julián (M.I. N° 15.069.322), por incumplimiento a lo estipulado en el Decreto N° 916/86 Artículo 6° incisos f) y h).-

Artículo 2°.- ABONESE el importe de la multa en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en la calle 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson en el horario de 08:30 a 13:30 hs. o por depósito en pesos a la cuenta corriente N° 200437/3, Fondo Provincial de Turismo, Casa Matriz del Banco del Chubut S.A.-

Artículo 3°.- SUSPENDASE temporariamente al Guía mencionado en el Artículo 1° hasta tanto se de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2° de la presente.-

Artículo 4°.- DEJASE constancia de esta actuación en el legajo del citado Guía, obrante en la Dirección de Control de Calidad y Servicios de este Organismo Provincial de Turismo.-

Res. N° 164 **17-05-05**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación de «CAFÉ DISEÑO/COMUNICACIÓN VISUAL» de Fernando SCHIUMERINI para el diseño de folletería y piezas promocionales.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar a través de su servicio administrativo la suma de Pesos Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 12.450,00) a la Firma Café Diseño Comunicación Visual de Fernando SCHIUMERINI correspondiente a gastos de elaboración de piezas promocionales y traducción de folletos durante el mes de abril del presente año para esta Secretaría.-

Artículo 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2005 - Jurisdicción 80 - SAF 801 - Programa 1 - Partida 360 Publicidad y Propaganda - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 211.-

Res. N° 165 **26-05-05**

Artículo 1°.- APUEBASE la contratación celebrada con el señor Ariel PACHO (M.I. N° 20.237.107), por publicidad de tipo cibernética a través de un banner publicitario en la página www.arielpacho.com y la publicidad estática sobre el vehículo N° 13 de competición del EQUIPO que conduce el piloto, así como en cada uno de los box, vestimenta que utilice en las competiciones (incluido el casco) y trailers y/o similares por los que se transporte el conductor, durante las competencias de Top RACE y Turismo Carretera de la temporada 2005.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar a través del servicio administrativo los importes de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Contrato.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo - SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo - Programa 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 0 - FF 211 - Ejercicio 2005.-

Res. N° 166 **26-05-05**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago de las Facturas tipo «B» N° 0001-00004255 por Pesos Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 70/100 (\$ 3.472,70.-); N° 0001-00004254 por Pesos Catorce Mil Novecientos Treinta y Uno con 40/100 (\$ 14.931,40.-); y N° 0001-00004267 por Pesos Ciento Veintiuno (\$ 121.-), todas de la firma «LATINGRAFICA S.R.L.», en concepto de confección de catálogos y carpetas a los efectos de ser utilizados como material promocional en ferias turísticas que se realicen en lo sucesivo en el exterior y en diferentes ferias, eventos y presentaciones que realice este Organismo Provincial.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 - Propaganda y Publicidad - Partida 360 - FF 211 - Ejercicio 2005.-

Res. N° 167 **27-05-05**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el padrinazgo de la Escuela Provincial N° 93 -jornada completa- Buenos Aires Chico, de la Localidad de El Maitén dependiente de la Supervisión Seccional Regional I de Las Golondrinas, de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO XXXIV, Artículos 150° y 151°, incisos a) del Reglamento General de las Escuelas.-

Res. N° 168 **27-05-05**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE, a la Empresa, «SCUBA DUBA» propiedad de la señora LARRACOECHEA, Carolina Alicia (M.I. N° 21.851.523) domiciliada en Bv. Brown N° 893 locales N° 1 y 2 de la localidad de Puerto Madryn en el Registro Provincial de Operadoras de Buco, con salida desde esa localidad.-

Res. N° 169 **27-05-05**

Artículo 1°.- PRECATEGORIZASE al proyecto de reforma del hospedaje denominado SAMPEDRO, propiedad de la Sra. Valeria Sampedro, ubicado en la calle Belgrano 774, de la ciudad de Rawson, bajo la Clase HOSTERIA categoría UNA (1) ESTRELLA.-

Res. N° 170 **27-05-05**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE a la Empresa «Puerto Madryn Buco», propiedad del señor ECHEVARRIA, Marcelo (M.I. N° 13.472.727) domiciliada en Bv. Brown N° 1900 balneario Nativo Sur de la localidad de Puerto Madryn, en el Registro Provincial de Operadoras de Buco, con salida desde esa localidad;

Res. N° 171 **30-05-05**

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto a partir del 01 de septiembre de 2005 la adscripción a la Secretaría de Turismo del agente Carlos Saibene (M.I. 13.402.468) cargo Guardaparque Ayudante, Categoría G-3, de la

Planta Permanente - Escalafón Guardaparques Nacionales - de la Administración de Parques Nacionales, dispuesta por Decreto N° 78/05 del Poder Ejecutivo Nacional;

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 25 **02-06-05**

Artículo 1º.-APRUÉBESE el Pliego de Bases que regirá para el Concurso Privado de Precios N° 1/05 EC y las Especificaciones Técnicas respectivas, para la adquisición de «Equipamiento informático» para la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, que corre agregado de fojas 6 a 15 del Expediente N° 91-CG-05.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público a efectuar el llamado a Concurso privado de Precios N° 1/05 EC, siendo la encargada de fijar lugar, fecha y hora del acto de apertura.

Artículo 3º.- DESIGNASE miembros integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación al Ingeniero Horacio VULCANO, al Cdor. Mario OWEN y a la Cdra. Ana María ZAMARREÑO.

Artículo 4º.- EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 6 - SAF 6 - Programa 16 - U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 4, Principal 3, Parcial 6, Ejercicio 2005.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-144 **31-05-05**

Artículo 1º.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Mayo del 2005 y novedades del mes de Abril del 2005, de Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programas 1 Conducción de la Secretaría de Salud; 26 - Control Medio Ambiente - Actividad Específica 2 - Laboratorio Cromatografía y 28 - Emergencias Sanitarias, del Presupuesto para el año 2005.

Res. N° XXI-145 **31-05-05**

Artículo 1º.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Mayo del 2005 y novedades del mes de Abril del 2005, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente y 1.2.0 Personal Temporario de los Servicios Administrativos Financieros 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur y 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2005.

Res. N° XXI-146 **31-05-05**

Artículo 1º.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de Mayo del 2005 y novedades del mes de Abril del 2005, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, y Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2005.

Res. N° XXI-147 **31-05-05**

Artículo 1º.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Mayo del 2005 y novedades del mes de Abril del 2005, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital Rawson, Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew y Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2005.

Res. N° XXI-148 **31-05-05**

Artículo 1º.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de Mayo del 2005 y Novedades del mes de Abril del 2005, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2005.

Res. N° XXI-149 **02-06-05**

Artículo 2°.- Reconócese a partir del 01 de Febrero de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución, la asignación de funciones del agente BATISTA Martín Lauro (M.I. N° 23.635.796 - Clase 1974) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, en la Secretaría de Hidrocarburos y Minería de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Asignase funciones al agente BATISTA Martín Lauro (M.I. N° 23.635.796 - Clase 1974) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, en la Secretaría de Hidrocarburos y Minería de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2005.

Res. N° XXI-150 **03-06-05**

Artículo 1°.- Reconócese licencia sin goce de haberes desde el 20 de abril de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución, al agente RODAL, Héctor Gustavo (Clase 1973 - M.I. N° 23.150.679) con funciones en la Dirección Provincial de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud, por aplicación del Artículo 57° Apartado I del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- Otórgase licencia sin goce de haberes a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 03 de junio de 2005 inclusive, al agente RODAL, Héctor Gustavo (Clase 1973 - M.I. N° 23.150.679) con funciones en la Dirección Provincial de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud, por aplicación del Artículo 57° Apartado I del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI-12 **01-06-05**

Artículo 1°.- Aceptar la Renuncia interpuesta por el agente WENS FELICIANO JORGE (D.N.I. N° 5.482.460 - Clase 1940) a partir del 01 de Junio de 2005, al Cargo Auxiliar Técnico de Obras «A» - Código 3-015 - Nivel I Categoría 14 - Agrupamiento 3 Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente de la Dirección de Construcción, del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley 3923, Texto ordenado por Ley 4251.

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° XXIII-04 **31-05-05**

Artículo 1°.- RECONOCESE el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el personal dependiente

de la Delegación Pesca zona sur - Puerto Rawson y sede Rawson de la Secretaría de Pesca, realizadas durante el mes de Febrero del año 2005, cuyo total asciende a trescientas setenta y dos (372) horas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 61 - Secretaría de Pesca - Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad Específica 2: Intereses Marítimos.

**MINISTERIO DE LA FAMILIA
Y PROMOCION SOCIAL**

Res. N° 16 **20-05-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora GERMILLAC, GENOVEVA (L.C. N° 2.049.241), con domicilio en Benito Fernández S/N de la localidad de Gualjaina.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 32 **30-05-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora AYAMANDA, MARIA LUISA (L.C. N° 4.429.651), con domicilio en calle Raúl Díaz N° 381 - Puerto Rawson de la localidad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 33 **30-05-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora RUPAYAN, JUANA (L.C. N° 2.770.111), con domicilio en Benito Fernández S/N de la localidad de Gualjaina.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Direc-

ción General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 44 **01-06-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ALARCÓN SANHUEZA, JOSE LORENZO (D.N.I. N° 92.620.245), con domicilio en Pietrobelli 691 y Mitre de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 45 **01-06-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora PACHECO, RUFINA (L.C. N° 9.790.387), con domicilio en Fofo Cahuel de la localidad de Gualjaina.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-207 **03-06-05**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 71/99, declarando la falta de responsabilidad administrativa y/o disciplinaria de agente alguno implicado en la investigación, así como la inexistencia de perjuicio fiscal.

Res. N° XIII-208 **03-06-05**

Artículo 1°.- Dar por concluido el sumario administrativo ordenado por Decreto N° 1700/99, declarando la falta de responsabilidad administrativa y/o disciplinaria de los agentes implicados en la investigación, así como la inexistencia de perjuicio fiscal.

Res. N° XIII-209 **03-06-05**

Artículo 1°.- Autorizar el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo Jefe Departamento de Suelos E.G.B. y el cargo de Director de la ex Dirección de Personal Docente Polimodal y Superior, dependiente de

la ex Dirección General de Administración y Personal del Ministerio de Educación, a la señora Susana Beatriz RODAL (M.I. N° 16.616.192 - Clase 1963), correspondiente a cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2003 de acuerdo a lo determinado en el Artículo 2°, inciso d) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-210 **03-06-05**

Artículo 2°.- ACEPTAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, interpuesto por la docente TELLO, María Claudia (M.I. N° 14.148.641 - Clase 1960) Profesora de Educación Física titular, con un (1) cargo en el Centro de Formación Laboral N° 2, diez (10) módulos semanales de la Escuela N° 78, ocho (8) módulos en la Escuela N° 8 y dos (2) módulos en la Escuela de Educación Media N° 17 todos los establecimientos del distrito de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, para el Ciclo Lectivo 2005.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Supervisión Seccional Región VI y la Supervisión de Nivel Medio y Polimodal Zona Sur a las que pertenecen las Escuelas y Colegios de la ciudad de Comodoro Rivadavia determinarán las funciones y lugar de trabajo de la docente mencionada, de acuerdo a la cantidad de horas cátedra que dispone la misma.

Res. N° XIII-211 **03-06-05**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR a partir del 04 de febrero de 2005, la renuncia interpuesta por el agente Abelino Nievas QUILALLIN (M.I. N° 21.522.006 - Clase 1970), al cargo Peón, Código 1-018 - Clase VI del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente del Colegio N° 740 Polimodal de Trevelin, en el que fue designado mediante Decreto N° 712/97.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone al agente renunciante tres (03) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2005, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 18: Educación Polimodal - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-212 03-06-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la señora SIGUERO, Elena (M.I. N° 06.540.933 - Clase 1951), en un cargo de Maestro de Año Titular de la Escuela N° 56, jornada completa, a partir del 01 de Marzo de 2005, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la docente renunciante, diez (10) días de vacaciones no usufructuadas por el año 2005, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-213 03-06-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el señor HUENCHUAL, Julio (M.I. N° 07.820.602 - Clase 1948), en un cargo de Maestro Especial de Carpintería de dieciocho (18) horas Titular de la Escuela N° 16, con internado, de Camarones, a partir del 01 de Marzo de 2005, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone al docente renunciante, diez (10) días de vacaciones no usufructuadas por año 2005, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-214 03-06-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la señora PACHECO, Lydia (M.I. N° 06.376.957 - Clase 1950), en un cargo de Maestro de Año Titular de la Escuela N° 27, jornada simple, de Comodoro Rivadavia, a partir del 28 de Marzo de 2005, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la docente re-

nunciante, quince (15) días de vacaciones no usufructuadas por el año 2005, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-215 03-06-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la señora ALMAGRO, Perla Luisa (M.I. N° 06.554.698 - Clase 1951), en un cargo de Maestro Especial de Música de doce (12) horas titular de la Escuela Juan XXIII N° 1010, jornada simple, de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de Marzo de 2005, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la docente renunciante, diez (10) días de vacaciones no usufructuadas por el año 2005, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-216 03-06-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la señora BENEGAS, Fabiola de Lourdes (M.I. N° 10.027.720 - Clase 1951), en un cargo de Maestro de Año Titular de la Escuela N° 4, jornada simple, a partir del 01 de Marzo de 2005, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la docente renunciante, diez (10) días de vacaciones no usufructuadas por el año 2005, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-217 03-06-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al presente trámite del

criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR a partir del 01 de abril de 2005 la renuncia interpuesta por la agente María BONMASSAR BETTA (M.I. N° 17.398.096 - Clase 1946), al cargo Auxiliar Administrativo, Código 3-003 - Clase III del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente en el Colegio N° 710 Polimodal de Puerto Madryn, en el que fue designada mediante Resolución N° 1308/90 del ex - Consejo Provincial de Educación, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la agente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2005 pendiente, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 18: Educación Polimodal - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-218

03-06-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR a partir del 01 de marzo de 2005 la renuncia interpuesta por la agente Carmen GUARENTE (M.I. N° 5.128.133 - Clase 1945), al cargo Ayudante de Cocina, Código 1-003 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Escuela N° 151 Jornada Simple de Trelew, en el que fue designada mediante Resolución XIII N° 1939/88 del ex - Consejo Provincial de Educación, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la agente renunciante siete (07) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional pendiente año 2005, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-219

03-06-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR a partir del 01 de mayo de 2005 la renuncia interpuesta por la agente Zulema

Eusebia ICASATE (M.I. N° 02.766.696 - Clase 1934), al cargo Ayudante de Cocina, Código 1-003 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela N° 30 Jornada Completa de Gastre, en el que fue designada mediante Resolución N° 1468/78 del ex - Consejo Provincial de Educación, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la agente renunciante trece (13) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2005 pendiente, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-220

03-06-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR a partir del 31 de marzo de 2005 la renuncia interpuesta por la agente Maclovía JARAMILLO (M.I. N° 04.161.971 - Clase 1941) al cargo Ayudante de Cocina, Código 1-003 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela N° 10 con Internado de Carrenleufú, en el que fue designada mediante Resolución N° 1460/78 del ex - Consejo Provincial de Educación, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la agente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2005 pendiente, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-221

03-06-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR a partir del 01 de abril de 2005 la renuncia interpuesta por la agente Angelina FIGUEROA (M.I. N° 03.552.358 - Clase 1936), al cargo Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela N° 68 Jornada Simple de Gobernador Costa,

en el que fue designada mediante Resolución N° 1230/79 del ex - Consejo Provincial de Educación, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la agente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2005 pendiente, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-222 **03-06-05**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR a partir del 01 de marzo de 2005 la renuncia interpuesta por el agente Carlos Santiago RODRÍGUEZ (M.I. N° 10.304.519 - Clase 1952), al cargo Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Escuela N° 145 Jornada Simple de Trelew, en el que fue designado mediante Resolución N° 685/90 del ex - Consejo Provincial de Educación, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone al agente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2005 pendiente, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-223 **07-06-05**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 265-ME-05, a los efectos dispuestos por el Artículo 29° del Decreto Ley N° 1510.

Artículo 2°.- Autorizar al Director de Asesoría Legal a designar Instructor Sumariante quien estará facultado para nombrar Secretario/a.

Artículo 3°.- Disponer la separación transitoria del cargo y de la totalidad de horas cátedra, del docente del Colegio N° 706 de Río Mayo señor MARTINEZ, Julio Andrés (M.I. N° 25.892.215 - Clase 1977), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° inciso a) del De-

creto Ley N° 1987, de aplicación supletoria según lo expresado en el Artículo N° 114° del mismo cuerpo normativo.

Artículo 4°.- Facúltase a la Señora Supervisora Técnica General de EGB3 y Polimodal a establecer, a través de acto administrativo, la ubicación transitoria del agente mencionado en el artículo anterior.

Res. N° 224 **10-06-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- RECONOCER y autorizar el pago a los docentes que se detallan en el Anexo Unico, conforme a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso j) de la Resolución N°1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias y el Artículo 87° del Decreto Ley 1820.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera se les abone a los docentes detallados en el Anexo Unico las vacaciones adeudadas correspondiente a los años 2003 y 2004, conforme al Artículo 1°) de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO

VIDAL, Mónica Beatriz (M.I. N° 12.773.096):
Maestro de Año Titular - Escuela N° 72 c/licencia Art. 29°)

Maestro de Ciclo Titular a/c Dirección Interina - Escuela N° 624 de Río Mayo.

15 días por el Año 2003 y 10 días por el Año 2004
Bibliotecaria Interina - Escuela N° 36 de Río Mayo
10 días por el Año 2004.

LUCERO, Patricia Angélica (M.I. N° 16.923.145):
Maestro de Año Titular a/c de Vicedirección Suplen- te - Escuela N° 36 de Río Mayo.
23 días por el Año 2003 y 10 días por el Año 2004.

GOMEZ, Marta Angélica (12.007.267):
Directora Titular - Escuela N° 72 c/licencia Art. 29°)
Maestro de Año Interina - Escuela N° 36.
10 días por el Año 2004.

VIDAL, Rosa Beatriz (M.I. N° 13.879.873):
Maestro de Año Titular - Escuela N° 106.
10 días por el Año 2004.

VILLALBA, Jaime (M.I. N° 11.162.065):
Maestro de Año - Escuela N° 106.
10 días por el Año 2004.

Res. N° XIII-225 **10-06-05**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución XIII N° 472/04 el que quedará redactado de la si-

guiente manera:

«Artículo 2º) Aceptar a partir del 19 de julio de 2004, la renuncia presentada por el señor MENEDIN, Pablo Francisco (MI N° 22.495.573 - Clase 1972), Director de Infraestructura Educativa dependiente del Ministerio de Educación».

Res. N° XIII-226 10-06-05

Artículo 1º) Reconocer el desempeño en las funciones, de los docentes que conforman Equipos Técnicos de apoyatura a las tareas pedagógicas en distintas áreas del Ministerio de Educación, según lo consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, desde las fechas que en el mismo se indican y hasta la fecha del dictado de la presente.

Artículo 2º) Destacar en Comisión de Servicios a

los docentes que conforman Equipos Técnicos de apoyatura a las tareas pedagógicas en distintas áreas del Ministerio de Educación, según lo consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, desde la fecha del dictado del presente acto y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el objeto motivo por el cual fueron convocados.

Artículo 3º) Establecer que la verificación de la asistencia de los docentes involucrados estará a cargo del sectorial de Personal correspondiente al Ministerio de Educación.

Artículo 4º) Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal y Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO I

| CARGOS Y HORAS CATEDRAS EN COMISION | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|------------|---|-----------------|------------|-----------|--------------------------|-----|-----|-------|------------|
| Apellido y Nombre | MI N° | Oficina de desempeño | Estab. Educ. N° | Asignatura | Cargos | Cant. Hs. y Sit. de Rev. | AÑO | DIV | TURNO | DESDE |
| BURELA, Julio | 14.057.267 | Supervisión de EGB 3 y Polimodal Zona Región IV | 711 | | Preceptor | Titular | | | | 05/04/2005 |
| RAMIREZ, Gladys Mabel | 23.514.721 | Supervisión de EGB 3 y Polimodal Zona Oeste | 159 | | M.O.T. | Interino | | | | 28/03/2005 |

Res. N° XIII-227 10-06-05

Artículo 1º.- Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º.- ASIGNAR a partir del 25 de Abril de 2005, los cargos de Maestro Especial de Música de doce (12) horas, vacantes por creación Decreto N° 02/05, a las Plantas Orgánico Funcionales a las Escuelas que se detallan a continuación, dependientes de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región II de Puerto Madryn.

Un (1) cargo a la Escuela N° 2401 de Puerto Madryn.

Un (1) cargo a la Escuela N° 2406 de Puerto Madryn.

Un (1) cargo a la Escuela N° 2407 de Puerto Madryn.

Un (1) cargo a la Escuela N° 2408 de Puerto Madryn.

Artículo 3º.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se afrontará con crédito previsto en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica.

Res. N° XIII-228 10-06-05

Artículo 1º.- EXCEPTUAR a la presente Resolución del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º.- ACEPTAR a partir del 01 de mayo de 2005 la renuncia interpuesta por la agente Isabel MOHUANNA (M.I. N° 05.128.188 - Clase 1946), al cargo Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Escuela N° 168 de Jornada Simple de Puerto Madryn, en el que fue designada mediante Resolución N° 1075/

86 del ex - Consejo Provincial de Educación, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3º.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante trece (13) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2005, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4º.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-229 10-06-05

Artículo 1º.- ACEPTAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, interpuesto por el docente APPELLA, Claudio Fabián (M.I. N° 16.542.996 - Clase 1963), Profesor de Educación Física Titular con doce (12) módulos de la Escuela N° 49 de Quilmes y de igual cargo con cuatro (4) módulos de la Escuela N° 40 y cuatro (4) módulos de la Escuela N° 42 ambas de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, por el período lectivo 2005.

Artículo 2º.- ESTABLECER que la Supervisión Técnica General de EGB 3 y Polimodal determinará las funciones y lugar de trabajo del docente mencionado, de acuerdo con la cantidad de horas cátedra que dispone el mismo.

Res. N° XIII-230**10-06-05**

Artículo 1°.- RECONOCER la afectación horas cátedra de Nivel Polimodal y Nivel Superior a los Tutores Disciplinarios de EGB 3 de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, que forma parte del presente acto, a partir de la fecha que en el mismo indican y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ASIGNAR desde la fecha del dictado de la presente Resolución hasta el 23 de Diciembre de 2005 a los Tutores Disciplinarios de EGB 3 horas cátedra de Nivel Polimodal y Nivel Superior distribuidas según el Anexo I que forma parte integrante del presente acto.

Artículo 3°.- RECONOCER el desempeño en las funciones como Tutores Disciplinarios de EGB 3, a los docentes que se detallan en el Anexo II, en los

cargos, horas cátedra y fechas que en el mismo se indican y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DESTACAR en Comisión de Servicios al personal docente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución, en los cargos y horas cátedra que el mismo se indica para desempeñarse como Tutores Disciplinarios de E.G.B 3 desde la fecha del dictado de la presente hasta el 23 de Diciembre de 2005.

Artículo 5°.- ESTABLECER que el gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Programa 18: Educación Polimodal y Programa 19: Educación Superior - Actividad Específica I - Formación Docente - Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO I
Asignación de Horas

| Apellido y Nombre | M I N° | Horas | Nivel | Oficina de Desempeño | Desde |
|--------------------|------------|------------------|-----------|---|-----------|
| GARZONIO, Fabiana | 17.633.341 | veintinueve (29) | Polimodal | Tutor Disciplinar de EGB 3 - Región III - Esquel | 14-Mar-05 |
| LANZENI, René Omar | 18.385.634 | tres (3) | Polimodal | Tutor Disciplinar de EGB 3 - Región V - Río Mayo | 22-Feb-05 |
| ÑURRITA, Diana | 11.473.060 | nueve (9) | Polimodal | Tutor Disciplinar de EGB 3 - Región VI - Comodoro Rivadavia | 22-Feb-05 |
| BLANCO, Yanina | 23.032.901 | diecinueve (19) | Polimodal | Tutor Disciplinar de EGB 3 - Región VI - Comodoro Rivadavia | 22-Feb-05 |
| KORTHALS, Noemí | 14.672.088 | veintitrés (23) | Polimodal | Tutor Disciplinar de EGB 3 - Región VI - Comodoro Rivadavia | 22-Feb-05 |
| SUAREZ, Paulina | 13.174.388 | catorce (14) | Polimodal | Tutor Disciplinar de EGB 3 - Región VI - Comodoro Rivadavia | 22-Feb-05 |
| HERNANDEZ, Marcela | 16.364.086 | una (1) | Polimodal | Tutor Disciplinar de EGB 3 - Región VI - Comodoro Rivadavia | 22-Feb-05 |
| LUNA, Claudia | 20.212.515 | veinte (20) | Superior | Tutor Disciplinar de EGB 3 - Región VI - Comodoro Rivadavia | 22-Feb-05 |
| BARROS, Marcela | 18.460.029 | veinte (20) | Superior | Tutor Disciplinar de EGB 3 - Región VI - Comodoro Rivadavia | 22-Feb-05 |

ANEXO II
Comisión de Servicios

| Apellido y Nombre | M I N° | Oficina de desempeño | Establecimiento Educativo N° | Cargos | Asignatura | Cant. Horas y Sit. de Rev. | AÑO | D I V | TURNO | DESDE |
|-------------------------|------------|------------------------------|---------------------------------|-----------|--|----------------------------|------|-------|-------|-----------|
| SEYDA, Catalina Soledad | 16.809.018 | Tutores Disciplinarios EGB 3 | 703 703 703 | | Matemática Matemática Matemática | 5-Tit. | 1ro. | 1ra. | M | 22-Feb-05 |
| | | | | | | 5-Tit. | 1ro. | 2da. | M | 22-Feb-05 |
| | | | | | | 20-Int. | 9no. | 1ra. | M | 22-Feb-05 |
| BLANCO, Yanina | 23.032.901 | Tutores Disciplinarios EGB 3 | 169 169 | | Lengua Lengua y Literatura | 5-Int. | 8vo. | 3ra. | M | 22-Feb-05 |
| | | | | | | 5-Int. | 8vo. | 4ta. | M | 22-Feb-05 |
| FONTANELLA, Soria | 12.559.945 | Tutores Disciplinarios EGB 3 | 723 723 723 | M.O.T. | Lengua y Literatura Lengua y Literatura | 3-Int. | 2do. | 1ra. | M | 22-Feb-05 |
| | | | | | | 3-Int. | 2do. | 2da. | M | 22-Feb-05 |
| | | | | | | Interino | | | | 22-Feb-05 |
| ÑURRITA, Diana | 11.473.060 | Tutores Disciplinarios EGB 3 | 745 745 745 745 745 | | Cult. y Estética Contem. Cult. y Estética Contem. Lengua y Lit. (Ccias.Nat.) Lengua y Lit. (Ccias.Nat.) Lengua y Lit. (Econ. y Gestión de las Org.) Lengua y Lit. (Econ. y Gestión de las Org.) | 4-Int. | 2do. | 1ra. | T | 22-Feb-05 |
| | | | | | | 4-Int. | 2do. | 2da. | T | 22-Feb-05 |
| | | | | | | 3-Int. | 2do. | 1ra. | T | 22-Feb-05 |
| | | | | | | 3-Int. | 2do. | 2da. | T | 22-Feb-05 |
| | | | | | | 3-Int. | 2do. | 1ra. | T | 22-Feb-05 |
| 3-Int. | 2do. | 2da. | T | 22-Feb-05 | | | | | | |
| KORTHALS, Noemí | 14.672.088 | Tutores Disciplinarios EGB 3 | 723 723 | | Geografía Geografía | 3-Int. | 2do. | 1ra. | M | 22-Feb-05 |
| | | | | | | 3-Int. | 2do. | 2da. | M | 22-Feb-05 |
| LANZENI, René Omar | 18.385.634 | Tutores Disciplinarios EGB 3 | 739 | | Ciencias Sociales | 10-Int. | 9no. | 1ra. | M | 22-Feb-05 |
| HERNANDEZ, Marcela | 16.364.086 | Tutores Disciplinarios EGB 3 | 749 766 766 | | Ciencias Sociales Ambiente y Sociedad Ambiente y Sociedad | 20-Int. | 8vo. | | M | 22-Feb-05 |
| | | | | | | 4-Int. | 3ra. | 1ra. | M | 22-Feb-05 |
| | | | | | | 4-Int. | 3ra. | 2da. | M | 22-Feb-05 |
| SUAREZ, Pulina | 13.174.388 | Tutores Disciplinarios EGB 3 | 746 | | Lengua | 15-Int. | 8vo. | 1ra. | M | 22-Feb-05 |
| RAMIREZ, Gladis Mabel | 2.514.721 | Tutores Disciplinarios EGB 3 | 159 | M O T | Interino | | | | | 28-Mar-05 |

Res. N° XIII-231 10-06-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio vía excepción a la Escuela N° 422 de Trevelin, dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región III de Esquel, por el período lectivo 2005, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 103 de Lago Rivadavia, señora EVANS, Viviana (M.I. N° 20.095.395 - Clase 1968).

Res. N° XIII-232 10-06-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio vía excepción a la Escuela N° 455 de Esquel, dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región III de Esquel, por el período lectivo 2005, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 15 de Paso de Indios, señora DIAZ, Mónica Soraya (M.I. N° 22.615.891 - Clase 1972).

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 086/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril de dos mil Cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y;

VISTO el Expediente Nro 20902 año 2003 caratulado: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS S/Rendición de cuentas Ejercicio 2003- Jurisdicción 30-SAF 32- Presupuesto- Cta. Cte. N° 200482/8 Y Fondo Rotatorio Cta. Cte. N° 200483/4- Fte. Fto. 111, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 32 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS presentan las rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2003 pagada durante el Ejercicio 2004,

Que con fecha 11 de abril de 2005, el Relator Fiscal eleva su informe Interno de auditoría previsto en el Art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable , numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así ,solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 12 de abril de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2003 pagada durante el Ejercicio 2004 de la Jurisdicción 30- SAF 32- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- Fuente de

Financiamiento 111, por un monto de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 215.259,25)

Declarándolos libres de responsabilidad

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 087/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril dos mil Cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y;

VISTO el Expediente Nro 20902 año 2003 caratulado: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS S/Rendición de cuentas Ejercicio 2003- Jurisdicción 30-SAF 32- Presupuesto- Cta. Cte. N° 200482/8 Y Fondo Rotatorio Cta. Cte. N° 200483/4- Fte. Fto. 111, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 32 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS presentan las rendiciones de Cuentas de Los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003,

Que con fecha 11 de abril de 2005, el Relator Fiscal eleva su informe Interno de auditoría previsto en el Art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable , numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así ,solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 12 de abril de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003 de la Jurisdicción 30- SAF 32- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- Fuente de Financiamiento 111, por un monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.686.042,40).

Declarándolos libres de responsabilidad

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc.Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 088 /05-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 20138/02-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2002» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Gastre presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002.

Que con fecha 11 de abril del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 15 de abril del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Gastre, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 242.667,27).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 089 /05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. N° 20341/02, caratulado «HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT», s/Requerimiento Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 - Jurisdicción 1-SAF 1-Presupuesto Cta.Cte. N° 500027/9 y Fondo Rotatorio Cta.Cte. 500070/8;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagada en el Ejercicio 2004 de la Jurisdicción 1 - SAF 1 - Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 14 de abril de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Que con fecha 15 de abril de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagada en el Ejercicio 2004 de la HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT - PRESUPUESTO, de la Jurisdicción 1 - SAF 1 - Fte.Fto. 111, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS VEINTE MIL VEINTE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 20.020,52).

Declarándolos libres de responsabilidad;

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables;

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 090/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 21415/03- 21416/03- 21421/03- 21458/03- 21463/03- 21466/03- 21471/03- 21472/03- 21473/03- 21474/0- 21475/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 809-819-825-789-813-826-617-808-861-953-1002-1003-924-949-956-977-1010-1012-994-1005-1017-983-984-985-1011-1013-1014-990-995-996/03-S.D.S.; Decretos Nros. 1750-1751/03- (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 13/05 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y por el PODER EJECUTIVO, detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 41.096).

Que con fecha 13 de abril de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico

y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;— Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y por el PODER EJECUTIVO, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 41.096), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POR EL PODER EJECUTIVO.-

| EXPTÉ Nº | RES/DTO | FECHA | BENEFICIARIO | MONTO |
|----------|------------|----------|---------------------------|--------------------------|
| 21415/03 | 809/03SDS | 24-09-03 | CLUB DEP. CEFERINO-E. | \$ 1.000 |
| 21416/03 | 826/03SDS | 25-09-03 | ASOC.COOP. ESC.Nº 98- | \$ 1.500 |
| 21421/03 | 617/03SDS | 14-08-03 | FRANCISQUELO, ADRIAN C. | \$ 1.250 (1ªa5ªcuota) |
| 21458/03 | 1751/03PE | 24-10-03 | C.S.D.»GRAL S.MARTÍN»-ES. | \$ 10.000 |
| 21463/03 | 1003/03SDS | 05-11-03 | JUNTA VEC.Bº DIST.AGROP. | \$ 5.400 |
| 21466/03 | 924/03SDS | 27-10-03 | CEN. VETER. GUERRA-RW | \$ 1.000 |
| 21471/03 | 977/03SDS | 05-11-03 | BROSSY, MIRTA SILVIA | \$ 1.300 |
| 21471/03 | 1010/03SDS | 06-11-03 | ASOC.COOP.»LIL-HUE»-L.P. | \$ 3.500 |
| 21471/03 | 1012/03SDS | 06-11-03 | CHIPAILAF, AUDELINO | \$ 1.347 |
| 21472/03 | 994/03SDS | 05-11-03 | ASOC.VEC. SGTO.CABRAL-E\$ | 1.500 |
| 21472/03 | 1005/03SDS | 05-11-03 | AGRUP. EL ATLETA-TW | \$ 1.500 |
| 21473/03 | 983/03SDS | 05-11-03 | ASOC.VEC.Bº SGTO.CABRAL | \$ 2.000 |
| 21473/03 | 985/03SDS | 05-11-03 | COM.COOP. COLEG.Nº770 | \$ 2.500 |
| 21474/03 | 1011/03SDS | 06-11-03 | VILLARREAL, NATALIA | \$ 400 |
| 21474/03 | 1014/03SDS | 06-11-03 | C.S.D.C.»EL MAITEN» | \$ 2.000 |
| 21475/03 | 995/03SDS | 05-11-03 | ASOC.COOP. ESC.Nº 88-JSM | \$ 2.000 |
| 21475/03 | 996/03SDS | 05-11-03 | SARTAJAS, JUAN MANUEL | \$ 2.899 |
| TOTAL | | | | \$ 41.096 |

SON PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 41.096).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 091 /05-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de abril de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuen-

tas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 17931/98-T.C. caratulado: «Municipalidad de Río Pico- s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 1998» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Pico presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1998.

Que con fecha 15 de abril del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 25 de abril del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 1998, presentada por los responsables de la Municipalidad de Río Pico, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 1998, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 390.987,79), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 24.257,80).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 092 /05-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de abril de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 17923/98-T.C. caratulado: «Comuna Rural de Ricardo Rojas- s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 1998» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1998.

Que con fecha 20 de abril del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en

el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 25 de abril del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 1998, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 1998, que importan un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$ 177.081,03), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.895,52).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 093 /05-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de abril de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y ;

VISTO: El Expte N° 20152/02-T.C. caratulado: «Comuna Rural de Ricardo Rojas- s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2002» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002.-

Que con fecha 20 de abril del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 25 de abril del 2005, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de

los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 167.417,22), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).-

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 094/05-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de abril de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 17471/97-T.C. caratulado: «Comuna Rural de Ricardo Rojas- s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 1997» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1997.

Que con fecha 20 de abril del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 25 de abril del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 1997, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 1997, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTI UN MIL TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 121.035,74), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 651,50).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 095 /05-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de abril de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 20648/03-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2003» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003.

Que con fecha 18 de abril del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 25 de abril del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS
 RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2005, presentada por los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2005, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.334.916,88).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 089 /05.-

Rawson (Chubut), 25 de abril de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 22.942, año 2005, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública Nº 11/05 Obra: Proyecto y Construcción de 23 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexa TRELEW (Expte. Nº 1572/04-SIPySPipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Contador Fiscal a fs. 153) mediante Dictamen Nº 83/05-C.F.; al Asesor Legal a fs. 154) mediante Dictamen Nº 70/05 y al Asesor Técnico a fs. 155) mediante Dictamen Nº 630/05, dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos, lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 090/05.-

Rawson (Chubut), 25 de abril de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 22.939, año 2005, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública Nº 6/05 Obra: Proyecto y Construcción de 17 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexa PUERTO MADRYN (Expte. Nº 1194/03-SIPySPipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 238); al Contador Fiscal a fs. 239) mediante Dictamen Nº 85/05-C.F. y al Asesor Técnico a fs. 240) mediante Dictamen Nº 629/05, dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos, lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 091 /05.-

Rawson (Chubut), 25 de abril de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 22.945, año 2005, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública Nº 14/05 Obra: Proyecto y Construcción de 72 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexa en TRELEW (Expte. Nº 0679/04-SIPySPipv)»; RENGLÓN I: 36 viviendas; RENGLÓN II: 36 viviendas y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 193) mediante Dictamen Nº 625/05; al Asesor Legal a fs. 194) y a fs. 195) al Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 99/05-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 092 /05.-

Rawson (Chubut), 25 de abril de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 22.949, año 2005, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública Nº 07/05 Obra: Proyecto y Construcción de 40 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexa en PUERTO MADRYN (Expte. Nº 1981/04-SIPySPipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 124); al Asesor Técnico a fs. 125) mediante Dictamen Nº 627/05 y a fs. 125 vuelta al Contador Fiscal.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:-

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que deberá constatarse la transferencia de los terrenos a favor del Instituto y la normativa vigente en materia de Protección Ambiental.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 093/05.-

Rawson (Chubut), 25 de abril de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 22.936, año 2005, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública Nº 03/05 Obra: Proyecto y Construcción de 50 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexa ESQUEL (Expte. Nº 1570/04-SIPySPipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Contador Fiscal a fs. 139) mediante Dictamen Nº 30/05-C.F.; al Asesor Legal a fs. 140) y al Asesor Técnico a fs. 141) mediante Dictamen Nº 631/05.-

Que no existen observaciones al procedimiento incoado a la fecha, debiendo constatarse el cumplimiento de lo requerido a fs. 129) y lo prescripto por la Ley Nº 4032, por lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 094 /05.-

Rawson (Chubut), 25 de abril de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 22.977, año 2005, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Privada Nº 09-AVP-2005 - Adquisición de Cuchillas varias (Expte. Nº 00395-s-2005)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 204) y al Contador Fiscal a fs. 205) mediante Dictamen Nº 31/05-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 095/05.-

Rawson (Chubut), 25 de abril de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 22.940, año 2005, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública Nº 09/05 Obra: Proyecto y Construcción de 23 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexos en TRELEW (Expte. Nº 962/04-SIPySPipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 132) mediante Dictamen Nº 622/05; al Asesor Legal a fs. 133) mediante Dictamen Nº 69/05 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 134) mediante Dictamen Nº 053/05-C.F., dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos, lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 096 /05.-

Rawson (Chubut), 26 de abril de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 22.935, año 2005, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública Nº 2/05 Obra: Proyecto y Construcción de 30 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexos en DOLAVON (Expte. Nº 001/05-SIPySPipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Señora Contador Fiscal a fs. 138) mediante Dictamen Nº 051/05-C.F.; al Asesor Legal a fs. 139) mediante Dictamen Nº 68/05 y al Asesor Técnico a fs. 140) mediante Dictamen Nº 628/05.-

Que no existen observaciones que formular al trámite hasta la fecha incoado, debiendo tenerse presente constatar el cumplimiento de lo requerido a fs. 86) y lo normado por la Ley 4563 por lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído

en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 097/05.-

Rawson (Chubut), 26 de abril de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 22.941, año 2005, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública Nº 10/05 - Obra Proyecto y Construcción de 23 Viviendas obras complementarias e infraestructura propia de nexos en TRELEW (Expte. 1340/04-SIPySPipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Contador Fiscal a fs. 152 vuelta; al Legal a fs. 153) y al Asesor Técnico a fs. 154) mediante Dictamen Nº 633/05 dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 098 /05.-

Rawson (Chubut), 26 de abril de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 22.943, año 2005, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública Nº 12/05 - Obra Proyecto y Construcción de 60 Viviendas obras complementarias e infraestructura propia de nexos en TRELEW (Expte. 1339/04-SIPySPipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Contador Fiscal a fs. 156) vta.; al Asesor Técnico a fs. 156) mediante Dictamen Nº 637/05 y al Asesor Legal a fs. 155) mediante Dictamen Nº 78/05; dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.

Que deberá tenerse presente constatar el perfeccionamiento de la transferencia mencionada a fs. 66.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 099 /05.-

Rawson (Chubut), 26 de abril de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 22.946, año 2005, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública Nº 16/05 - Obra Proyecto y Construcción de 80 Viviendas obras complementarias e infraestructura propia de nexo en PUERTO MADRYN (Expte. 008/05-SIPySPipv) Renglón I: 48 viviendas; Renglón II: 32 viviendas»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Contador Fiscal a fs. 182) vta.; al Asesor Técnico a fs. 182) mediante Dictamen Nº 636/05 y al Asesor Legal a fs. 181) mediante Dictamen Nº 71/05; dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte, lo que ASI SE DICTAMINA.-

Que deberá darse cumplimiento a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 100/05.-

Rawson (Chubut), 26 de abril de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 22.924, año 2005, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - PRO.ME.BA. - R/Antecedentes Licitación Pública Nº 25/05 Obra: 44 mejoramientos de viviendas en Bº Áreas 11 y 12 de Rawson (Expte. Nº 1515/04-SIPySP-ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 641) mediante Dictamen Nº 621/05; al Asesor Legal a fs. 642) mediante Dictamen Nº 73/05 y al Contador Fiscal a fs. 643) mediante Dictamen Nº 101/05-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 102/05.-

Rawson (Chubut), 26 de abril de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 22.952, año 2005, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública Nº 24/05 - Obra Proyecto y Construcción de 52 Viviendas obras complementarias e infraestructura propia de nexo en TREVELIN (Expte. 0750/04-SIPySPipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Contador Fiscal a fs. 87) mediante Dictamen Nº 89/05-C.F.; al Asesor Técnico a fs. 88) mediante Dictamen Nº 632/05 y al Asesor Legal a fs. 89) mediante Dictamen Nº 79/05; dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acree-

dores de HACIEL URRUTIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.
TRELEW, 19 de Mayo de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 17-06-05 V: 22-06-05.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 4, a mi cargo, en los autos caratulados: "PACHECO, EDUARDO S/SUCESION", Expte. N° 37/05, cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes de don EDUARDO PACHECO. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 04 de Mayo de 2005.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 17-06-05 V: 22-06-05.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos: "MARCHAND, JAIME MARCELO S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 67/2005), cita a la Sra. MICAELA PABLA MARCHAND, para que en el término de treinta días se presente a juicio a fin de hacer valer sus derechos.

Esquel, de mayo de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 17-06-05 V: 22-06-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Juan Alberto Maidana, Subrogante Legal, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Lucía Borjas, cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a la Sra. ESTRELLA VALDEBENITO, para que comparezca a tomar intervención en autos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar al De-

fensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos caratulados: "ROMERO CEA, BENIGNO c/ VALDEBENITO, ESTRELLA s/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° 20/05, mediante Edictos a publicarse por Dos (2) días en el Boletín Oficial.

Sarmiento (Chubut), 29 de Abril de 2005.

Dra. LUCIA BORJAS
Secretaria

I: 17-06-05 V: 21-06-05.

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez Letrada de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Rodríguez, Secretaría de la suscripta, cita y emplaza al Sr. ROBERTO MARTIN VALLE, mediante edictos que se publicarán por Dos (2) días, en el Boletín Oficial y diario El Chubut, para que en el término de Cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos: "SABATINI, Rubén Héctor s/Guarda VALLE, Silvina Beatriz" (Expte. N° 456 – F° 122 – Año 2005 – Letra 6706. Trelew, Ch., 31 de Mayo de 2005.

Dra. VIRGINIA MARDONES
Secretaria de Refuerzo

I: 17-06-05 V: 21-06-05.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° Dos con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante en los autos caratulados: "POZA de URRUTIA, Adela s/ beneficio de litigar sin gastos" (Expte. N° 65 – Año 2005) cita y emplaza a la demandada, THE PORT MADRYN ARGENTINA COMPANY LIMITED, mediante edictos que se publicarán por Dos días para que en el término de Diez días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor General para que la represente.

Trelew, Ch., 23 de Mayo de 2005.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 17-06-05 V: 21-06-05.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 6 a mi cargo, comunica

por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad, que en autos: "SOUSA CANADA, Eduardo c/GUZMAN, Víctor s/EJECUTIVO" – Expte. N° 1005/97, el Martillero Público Sr. Arnaldo A. Visser substará el día 18 de Junio de 2005, a las 11:00 horas en la calle Necochea N° 1530 de esta ciudad, Una heladera marca Ariston Zanella de 2 puertas; Una máquina de escribir Olivetti M 40/3, serie 1946, de carro de 0,60 mts. aprox. Una máquina de calcular marca Olivetti Logo 48, eléctrica, s/n° visible; Una biblioteca de roble de aprox. 0,70 x 2,00 x 0,40 mts. con 3 estantes y 4 puertas; Un minocomponente marca Aiwa con doble casetera, 3 compact disc, radio AM/FM, ecualizador y 2 cajas acústica independientes, modelo NSX-V20; Un juego de sillones compuesto de 2 individuales y 1 de 3 cuerpos, tapizados en tela tipo pana color bordó. La subasta se efectuará al contado, sin base y al mejor postor. Señá: 10% a cuenta del precio; Comisión: 10% a cargo del comprador.

Comodoro Rivadavia, Junio 6 de 2005.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 17-06-05 V: 21-06-05.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado Nestor A. Lorenzetti, a cargo del Juzgado de Instrucción N° 5 de la ciudad de Puerto Madryn, sito en Mosconi 92 – Secretaría de la Suscripta, cita para que comparezca EDUARDO HUGO PENALBA (argentino, nac. el 30/11/75 en Sarandi – Avellaneda – Pcia. Bs. As.; DNI N° 24.749.908, hijo de Hugo Cesar y de Lidia Isabel De Innocenti), dentro del décimo (10) día de publicación del presente edicto, a efectos de que fije domicilio para cumplimentar posteriormente medidas pendientes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en los autos N° 2212 – F° 0 – Año 2005, caratulados: "PENALBA HUGO EDUARDO y otro p.s.a. robo". Seguidamente se transcribe el auto que ordena el presente y que dice: "///to Madryn, 31 de Mayo de 2005. Atento lo solicitado precedentemente, cítese por Edictos a EDUARDO HUGO PENALBA, quien deberá comparecer ante este Juzgado dentro del décimo día de publicación, a fijar domicilio para cumplimentar posteriormente medidas dispuestas en autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a tal efecto líbrese oficio a la Dirección de Impresiones Oficiales de la Pcia. Rawson y al Diario El Chubut, adjuntando el correspondiente EDICTO. Fdo. Nestor A. Lorenzetti-Juez; Silvia Iglesias-Secretaria de Refuerzo".

SILVIA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 15-06-05 V: 22-06-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Correccional de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel Provincia del Chubut a cargo del Dr. Jorge Eyo, Secretaría única a cargo de la Dra. Nora C. Saulo en autos N° 273-73-03 caratulados: "OPORTO, Carlos Julio s/Lesiones Culposas – ESQUEL" procede a notificar por este medio a: BAJURA, PEDRO personalmente y en representación de BAJURA, SEBASTIAN; BAJURA NELBER; BAJURA NAIR; SALAZAR CRISTIAN; VILLEGAS ALEJANDRA; AUTUENTA CECILIA; MONENTE JUAN; CAYUPIL ALEJANDRO; VARLEW ERAN; ARIAS JUAN; SANDOVAL FABIANA; SOTO JOSE; ROBERTS DANIEL; LE PAPE FEDERIC; FRANCESCONI LILIANA; LEGAS MARCELO; ROMAN NATALIA; MAUS MARCOS; OLIVA MARCELO; MARENGO NATALIA; FRUTOS MARIA CRISTINA; FROSTIG HADAS; GALON LIAD; ESCUDERO MARIANA; KOVASEVICH JORGE; MINIONE SALVATORE; LEVANON SHARON; GUZMAN WALTER CRISTIAN y ROSA ATILIO quienes resultaron damnificados por el hecho ocurrido el 15 de febrero de 2003 sobre ruta Nacional N° 40, que en los autos mencionados se resolvió con fecha 18 de mayo de 2005 otorgar el beneficio de suspensión del juicio a prueba a favor de CARLOS JULIO OPORTO habiéndoselo relevado de efectuar ofrecimiento de reparación económica, motivo por el cual se les hace saber que les ha quedado habilitada la vía civil correspondiente.

Publicación: cinco días.

Esquel (Chubut), 2 de Junio de 2005.

NORA C. SAULO
Secretaria

I: 15-06-05 V: 22-06-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de IGNAO, RAMON ANIBAL, par que se presenten en autos: "IGNAO RAMON ANIBAL S/SUCESION (Expte. N° 125/2005).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 13 de Mayo de 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

I. 16-06-05 V: 21-06-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 6 del Dr. Máximo Jorge Kank, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don EUSEBIO TEJEDA TEJEDA Y Doña ELBA FUENTES FIGUEROA a los efectos que lo acrediten en los autos caratulados: "TEJEDA, EUSEBIO o TEJEDA TEJEDA, EUSEBIO y FUENTES, ELBA o FUENTES FIGUEROA, ELBA S/SUCESION", Expte. N° 93/05.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 13 de Mayo de 2005.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 16-06-05 V: 21-06-05.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° Uno, Dr. Jorge Carlos Pellegrini, en el Expte. N° 3004/04 caratulado: "PASCOLATT, MATIAS p.s.a. Lesiones y amenazas", que se tramita por ante esta Sede Judicial, Secretaría única a mi cargo, publíquese en el Boletín por el término de cinco días tal lo previsto por el art. 133 del C.P.P., la citación de MATIAS PASCOLATT DNI 27.091.973, con último domicilio conocido sito en Alvear N° 1325 B° Pietrobelli de esta ciudad, quien deberá presentarse ante este Tribunal sito en San Martín 887 – 3er. piso de Comodoro Rivadavia, dentro de los cinco días de realizada la última publicación, a efectos de proponer abogado defensor (art. 6° C.P.P.) y oportunamente prestar declaración de imputado (art. 262 C.P.P.), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata captura si así no lo hiciere.

Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el presente y que en su parte pertinente dice: "COMODORO RIVADAVIA, 27 de Mayo de 2005.- ... líbrese oficio al Director del Boletín Oficial... Notifíquese.- Fdo.: Jorge Carlos Pellegrini – Juez de Instrucción – Ante mí: Stella Maris Prada – Secretaria.

Dra. STELLA M. PRADA
Secretaria

I: 16-06-05 V: 23-06-05.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. José Leonardh, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N°

1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRENE KAPELUJ, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "KAPELUJ, IRENE S/SUCESION" Expte. N° 176/05, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Junio de 2005.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 16-06-05 V: 21-06-05.

EDICTO

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Tomás Esteban Malerba, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Lucia Borjas, cita y emplaza por el término de Treinta Días (30) a herederos y acreedores de JOSE LUIS ROGGE en autos caratulados: "ROGGE, JOSE LUIS S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 41/05.

Publíquese por el término de Tres Días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Sarmiento, Chubut, 01 de Junio de 2005.

Dra. LUCIA BORJAS
Secretaria

I: 16-06-05 V: 21-06-05.

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas Cr. Sergio Camiña, se le hace saber al Señor LUIS IGNACIO MURUA (M.I N° 13.916.852) que en los autos N° 22.011, año 2004 caratulados: "MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO – S/Antecedentes Sumario Administrativo – Irregularidades Receptoría N° 4 – Puerto Madryn – DGR (Sumario 02/97), se ha dictado el Acuerdo N° 157/05 que transcrito en sus partes pertinentes dice: "En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de Junio del año dos mil cinco...; y VISTO:...; y CONSIDERANDO:...; Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 39° de la ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Formular cargo al Señor LUIS IGNACIO MURUA (M.I. N° 13.916.852) por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.753,44), por los faltantes de arqueo de caja del día 15-11-1996 de \$ 42,40 y \$ 12.930 cuyos intereses acumulados ascienden a la suma de \$ 8.735,14 y del día 11-12-1996 de \$ 627,50 cuyos intereses ascienden a la suma de \$ 418,40. Segundo: Empla-

zar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59° y 61ª de la Ley 4139) Tercero: Notificar al causante haciéndole saber que deberá acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago del cargo formulado en el artículo primero del presente Acuerdo....- Cuarto:... Fdo. Cr. Sergio Camiña – Presidente; Vocales Cr. Osvaldo J. Fric; Cr. Víctor A. Zamora; Dra. María Amor Rodríguez y Dr. Tomás A. Maza; Ante mí: Dr. Néstor Fabián Papaiani – Secretario”.

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson (Chubut), 09 de Junio de 2005.

I: 16-06-05 V: 21-06-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Doctor Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma H, Biesa de Abraham, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO RZEZNIK para que se presenten en autos: “RZEZNIK, JOSE ANTONIO S/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° 231 Folio: 7 Año: 2005 Ficha: 12443).

Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 31 de mayo del año 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaría

I. 21-06-05 V: 23-06-05.

CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL DE TRELEW

FALLO: I) CONDENANDO a JAVIER OMAR FERNANDEZ, de las demás circunstancias personales mencionadas, como autor material y penalmente responsable del delito de Abuso sexual sin acceso carnal agravado por la conveniencia en desmedro de una menor de nueve años de edad (art. 119 primer y último párrafo, inciso f del CP), a la pena de TRES AÑOS DE PRISION EN SUSPENSO y costas (arts. 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP), por los hechos ocurridos en la ciudad de Trelew, en fecha incierta pero durante el mes de febrero de 2003, en el transcurso de un año y medio a la fecha de la denuncia, en la vivienda sita en Barrio “Constitución”, Sector “A”, escalera 19, Dto. “b”, en perjuicio de la menor Micaela Rojas de nueve años de edad.

IV) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (art. 359 del C.P.P.), firme, comuníquese ... La presente es firmada por dos miembros del Tribunal

por ausencia posterior al Acuerdo del Dr. Néstor Lorenzetti (Ac. 1/90-C. 1ra. C.). Fdo.: ROBERTO RUBEN PORTELA, DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL. Ante mí: Gustavo F. La Torre, Secretario.

AMALIA NOEMI FERRARI
Auxiliar Letrado
Cámara 1ra. en lo Criminal

P: 21-06-05.

CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL DE TRELEW

FALLO: PRIMERO: CONDENAR A HECTOR OSCAR RITCHIE, DNI 14.757.309, a la pena de DOS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EN SUSPENSO y costas del proceso, en orden al delito de homicidio preterintencional (artículos. 45 y 81, inciso “b”, del Código Penal), por el hecho ocurrido en la ciudad de Trelew, en fecha 6 de enero del año 2002 a las 22 horas, en perjuicio de Ilbar Thomas (artículos 29, inciso 3°, 45 y 81, inciso “b”, del C.P.; artículos 358, 362, 485 y 486 del C.P.P. y artículo 1 de la ley 5278).

QUINTO: REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (art. 359 del CPP), comuníquese, Fdo.: DANIEL A. REBAGLIATI RUSSELL. Ante mí: Roberto Leo, Secretario.

AMALIA NOEMI FERRARI
Auxiliar Letrado
Cámara 1ra. en lo Criminal

P: 21-06-05.

CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL DE TRELEW

FALLO: II) CONDENANDO a Francisco Moya Pinilla, de las demás circunstancias personales mencionadas, como autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Agravado en concurso real (art. 119 segundo párrafo y 55 del C.P.), a la pena de CINCO AÑOS DE PRISION, accesorias legales y costas, por los hechos ocurridos en la localidad de Puerto Pirámides, desde el mes de octubre del año 2002, en perjuicio de Fabiana Gisell Miranda y Blanca Sabrina Fernández, ambas de ocho años de edad y Paula Evelín Fernández de seis años de edad.

IV) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (art. 359 del C.P.P.), firme, comuníquese. Fdo.: ROBERTO RUBEN PORTELA, JUAN ANGEL DINARDO, MIGUEL ANGEL CASTILLO. Ante mí: Gustavo F. La Torre, Secretario.

Francisco Moya Pinilla cumple la pena impuesta el 20 de marzo de 2008.

AMALIA NOEMI FERRARI
Auxiliar Letrado
Cámara 1ra. en lo Criminal

P: 21-06-05.

CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL DE TRELEW

FALLO: PRIMERO: Decretando el sobreseimiento de Hugo David FUNES, DNI 27.363.061, de nacionalidad argentina, nacido en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en fecha 03 del mes de mayo del año 1979, hijo de Rodolfo Juan Miguel y María Maklovia Saez, con último domicilio en calle A.P. Bell Norte N° 380 de la ciudad de Trelew, Pcia. del Chubut, por el delito de DAÑO (art. 183 del C.P.), que habría sido cometido el día 08 del mes de septiembre del año 2002, a las 01:00 horas aproximadamente, en el domicilio sito en calle A.P. Bell norte N° 513 de Trelew y en perjuicio de Carmen Alicia Hernández Hernandez, por prescripción de la acción penal, cerrando definitiva e Irrevocablemente el proceso en conformidad con lo normado por los arts. 59 inciso 3 y 62 inciso 2 del CP y 292, 293, 294 inciso 1 y 320 del CPP.

SEGUNDO: CONDENANDO a Hugo David FUNES, cuyos demás datos personales ya han sido detallados ut supra, a la pena de DOS AÑOS EN SUSPENSO por los delitos de ROBO EN EL CARÁCTER DE COAUTOR, ROBO, y ROBO EN POBLADO Y EN BANDA EN GRADO DE TENTATIVA—4 HECHOS. en CONCURSO REAL (arts. 164, 167, inc. 2do., 42, 45 y 55 del C.P.) por los hechos ocurridos el día 20 de octubre de 2002, en perjuicio de Martín PICHINAN; el ocurrido el día 26 de marzo del año 2000, en perjuicio de Juvenal MANCILLA SILVA; el ocurrido el día 25 del mes de noviembre del año 2001, en perjuicio de Marcela GRIFFITHS, Germán SOTO, Luis Eduardo FOLETTO y Alejandro Daniel AGUIRRE.

SEXTO: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por su pública proclamación (art. 359 del CPP), firme, comuníquese, ... Fdo.: DANIEL REBAGLIATI RUSSELL. Ante mí: Omar O. López, Secretario.

AMALIA NOEMI FERRARI
Auxiliar Letrado
Cámara 1ra. en lo Criminal

P: 21-06-05.

CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL DE TRELEW

FALLO: ABSOLVIENDO libremente a FRANCO NICOLAS BEJAR, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, del delito de Robo en poblado y en banda en carácter de coautor (arts. 167 inc. 2° y 45 del C.P.), cometido en la ciudad de Trelew el día 12 de diciembre de 1999, a las 20:20 hs., en perjuicio de Roberto Monsalve (arts. 44 de la Constitución Provincial y 4 del C.P.P.).

II) ABSOLVIENDO libremente a JUAN CARLOS AGÜERO, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, del delito de Robo en poblado y en banda en carácter de coautor (arts. 167 inc. 2° y 45 del C.P.), cometido en la ciudad de Trelew el día 12 de diciembre de 1999, a las 20:20 hs., en perjuicio de Roberto Monsalve (arts. 44 de la Constitución Provin-

cial y 4 del C.P.P.).

III) CONDENANDO a FRANCO NICOLAS BEJAR, de las demás circunstancias personales ya enunciadas, como autor material y penalmente responsable del delito de homicidio culposo (art. 84 del C.P.), a la pena de CUATRO AÑOS de prisión, accesorias legales y costas (art. 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.), con más la inhabilitación especial para ejercer el derecho a la tenencia y/o portación de armas de fuego, por el término de diez años, por el hecho ocurrido el día 27 de marzo de 2003, en franja horaria que va desde las 00:30 horas, a las 05:00 hs., en el interior de la vivienda sita en Barrio Constitución, Sector G, escalera 165, Dpto. "e" de Trelew, del que resultara víctima Nadia Gisela Paz Castelo.

VI) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (art. 359 del C.P.P.), firme, comuníquese... Fdo.: ROBERTO RUBEN PORTELA, DANIEL A. REBAGLIATI RUSSELL, GUILLERMO GUSTAVO LLERAL. Ante mí: Gustavo Fabián La Torre, Secretario. Informo que Franco Nicolás Bejar cumple la pena impuesta en fecha 23 de diciembre de 2006.

AMALIA NOEMI FERRARI
Auxiliar Letrado
Cámara 1ra. en lo Criminal

P: 21-06-05.

CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL DE TRELEW

FALLO: PRIMERO: CONDENANDO a Fernando Alberto Rodríguez, DNI 11.637.280, a la pena de DOS AÑOS DE PRISION, EN SUSPENSO, por ser autor del delito de lesiones graves (artículo 45 y 90 del Código Penal), por el hecho ocurrido el 15 de septiembre de 2002, en la ciudad de Gaiman, en perjuicio de Alicia Espinosa.

CUARTO: REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (artículo 359 del C.P.P.), firme, comuníquese, ...Fdo.: DANIEL REBAGLIATI RUSSELL. Ante mí: Roberto Leo, Secretario.

AMALIA NOEMI FERRARI
Auxiliar Letrado
Cámara 1ra. en lo Criminal

P: 21-06-05.

CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL DE TRELEW

FALLO: 1) CONDENANDO a MANUEL ADRIAN COLON, de las demás circunstancias personales ya mencionadas, como autor material y responsable de los delitos de Robo en grado de Tentativa – dos hechos- y Daño (arts. 164, 42 y 183 del C.P.), todos en concurso real (art. 55 del C.P.), a la pena de CINCO MESES DE PRISION EN SUSPENSO Y COSTAS (arts. 29 inc. 3°

del C.P.), por los hechos ocurridos en la ciudad de Trelew, los días 02 de marzo de 2003, a las 7:30 hs., aproximadamente, en perjuicio de la parada de Taxis sita en calle Los Alerces y Buenos Aires del Barrio Constitución y de José Rigoberto Oyarzo y el del día 07 de setiembre de 2003, a las 14:25 hs. aproximadamente, en perjuicio de Néstor Fabián Gabalachis.

REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (art. 359 del CPP), firme, comuníquese,...Fdo.: ROBERTO RUBEN PORTELA. Ante mí: Amalia Noemí Ferrari, Auxiliar Letrada.

AMALIA NOEMI FERRARI
Auxiliar Letrado
Cámara 1ra. en lo Criminal

P: 21-06-05.

CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL DE TRELEW

FALLO: 1) CONDENANDO a RITA DE CASSIA QUERO, de las demás circunstancias personales ya mencionadas, como autora material y responsable de los delitos de Estafa en concurso ideal con falsificación de instrumentos privados –18 hechos-, (arts. 172, 292 y 54 del C.P.) y Estafa –1 hecho- (art. 172 del C.P.), todo en concurso real (art. 55 del C.P.), a la pena de DOS AÑOS DE PRISION EN SUSPENSO Y COSTAS (arts. 29 inc. 3° del C.P.), por los hechos ocurridos en la ciudad de Trelew, los días 25 de julio de 1996, 11 de noviembre de 1996, 08 de agosto de 1997, 29 de noviembre de 1996, 19 de noviembre de 1997, 12 de marzo de 1997, 13 de febrero de 1998, 22 de enero de 1998, 22 de abril de 1998, 25 de noviembre de 1997, 15 de enero de 1997, 19 de setiembre de 1997, 13 de noviembre de 1996, 24 de abril de 1997 y 8 de agosto de 1997, en perjuicio de la Banca Nazionale del Lavoro.

3) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (art. 359 del CPP), firme, comuníquese,...Fdo.: ROBERTO RUBEN PORTELA. Ante mí: Amalia Noemí Ferrari, Auxiliar Letrada.

AMALIA NOEMI FERRARI
Auxiliar Letrado
Cámara 1ra. en lo Criminal

P: 21-06-05.

CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL DE TRELEW

FALLO: PRIMERO: CONDENANDO a Jorge Luis Gallardo, DNI 26.889.246, a la pena única de TRES AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION, en orden al delito de robo simple en grado de tentativa, por el hecho ocurrido el 31 de diciembre de 2000 en la ciudad de Trelew y en perjuicio de Emilio Virgili, comprensiva de la dictada en el expediente N° 380/98 C. 1ra. C., "Garrido, Javier y otros s/robo a Sarmiento Zárate" y acumuladas

N° 167/98 y 206/97, en la que fuera condenado a la pena de tres años de prisión de efectivo cumplimiento, en orden a los delitos de robo agravado por escalamiento en grado de tentativa, robo simple y robo simple en grado de tentativa todos en concurso real (artículos 167, inciso 4°, 164, 42, 45, 55 y 58 del Código Penal).

TERCERO: Disponer que Jorge Luis Gallardo permanezca en libertad bajo el mismo régimen por el que oportunamente recuperará su libertad (ver fs. 21 del incidente de excarcelación "Gallardo, Jorge Luis", que corre agregado por cuerda).

CUARTO: REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (art. 359 del CPP), firme, comuníquese, ... Fdo.: ROBERTO RUBEN PORTELA. Ante mí: Roberto Leo, Secretario.

AMALIA NOEMI FERRARI
Auxiliar Letrado
Cámara 1ra. en lo Criminal

P: 21-06-05.

CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL DE TRELEW

FALLO: I) ABSOLVIENDO a CLAUDIO ALEJANDRO HUANEL, de las demás circunstancias personales mencionadas, del delito de Violación (art. 119, inc. 1° del C.P.), en perjuicio de Nadia Noemí González, ocurrido en esta ciudad de Trelew y en Puerto Madryn, durante el período comprendido entre el año 1997 y 1999, por el que resultara acusado.

II) CONDENANDO a CLAUDIO ALEJANDRO HUANEL, de las demás circunstancias personales mencionadas, como autor material y penalmente responsable del delito de Abuso deshonesto y violación reiterado en concurso real (art. 127, 119 inc. 1° y 55 del C.P.), teniendo como víctima a Andrea Melisa González, a la pena de OCHO AÑOS DE PRISION, acc. Legales y costas, (arts. 12, 19, 29 inc. 3° 40, 41 del C.P.), por los hechos ocurridos en Trelew, aproximadamente en el año 1995 y en Puerto Madryn cuando la menor Andrea Melisa González contaba con menos de 12 años de edad.

III) CONDENANDO a JOSE LUIS GALLO, de las demás circunstancias personales ya mencionadas, como autor penalmente responsable del delito de Violación reiterada del art. 119 inc. 1° del C.P., por aplicación de la normativa vigente anterior a la reforma introducida por la Ley 25.087, a la pena de QUINCE AÑOS DE PRISION, comprensiva de la dictada en la causa N° 146/00 C.1° C, accesorias legales y costas (arts. 12, 19, 29 inc. 3°, 40, 41 y 58 del C.P.), por los hechos ocurridos durante el año 1999 en perjuicio de la menor Andrea Melisa González, en esta ciudad de Trelew.

VI) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (art. 359 del C.P.P.), firme comuníquese,... La presente se firma por dos miembros del Tribunal por ausencia posterior al Acuerdo del Vocal Dr. Roberto Rubén Portela (art. 358 in fine del C.P.P.). Fdo.: JUAN ANGEL DI NARDO, DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL. Ante mí: Alejandro De Franco, Secretario.

AMALIA NOEMI FERRARI
Auxiliar Letrado
Cámara 1ra. en lo Criminal

P: 21-06-05.

CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL DE TRELEW

FALLO: I) CONDENANDO a JUAN MARCOS PALMA, de las demás circunstancias personales ya mencionadas, como autor material y responsable de los delitos de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA (art. 167 inc. 2° y 45 del C.P.) a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISION, accesorias legales y costas, la que debe ser unificada con la de prisión perpetua, dictada en sentencia 27/01, en autos "PALMA, Marcos y otros psa homicidio-Puerto Madryn" N° 117/00 y acumulados (arts. 12, 19, 29 inc. 3°, 40, 41 y 58 del C. Penal), por el hecho ocurrido el 21 de noviembre de 1998, en perjuicio de Farmacia Santa Rita, de la ciudad de Puerto Madryn (Expte. 285/99).

II) CONDENANDO a VICTOR ARIEL BONINA de las demás circunstancias personales ya mencionadas, como autor material y responsable de los delitos de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA EN CONCURSO REAL CON ROBO EN POBLADO Y EN BANDA TENTADO (arts. 167 inc. 2°, 45, 55 y 42 del C.P.), a la pena de SEIS AÑOS DE PRISION, accesorias legales y costas (arts. 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.), por los hechos ocurridos el 21 de noviembre de 1998 en perjuicio de Farmacia Santa Rita, de la ciudad de Puerto Madryn, y el 28 de setiembre de 2002, en perjuicio de panadería "Crocantes" de Puerto Madryn (Expte. 285/99 y 07/03).

III) DECLARANDO a ORLANDO FRANCISCO MOLINA, de las demás circunstancias personales de mención, como autor responsable del delito de ROBO SIMPLE en carácter de coautor (art. 164 y 45 del C.P.) por el hecho cometido el 18 de mayo de 1999, en perjuicio de la Escuela Municipal N° 1 de Puerto Madryn (autos 351/99), EXIMIENDOSELO DE PENA (art. 2 y 4 de la 22.278 y su mod. 22.803).

IV) CONDENANDO a ORLANDO FRANCISCO MOLINA, de las demás circunstancia personales mencionadas, como autor material y responsable del delito de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA TENTADO (art. 167 INC. 2, 42 y 45 del C.P.), a la pena de TRES AÑOS DE PRISION EN SUSPENSO y costas (art. 26, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.), por el hecho ocurrido el 28 de setiembre de 2002, en perjuicio de panadería "Crocantes" de Puerto Madryn (Expte. 07/03).

V) CONDENANDO a MIGUEL ALFONSO MOLINA, de las demás circunstancias personales mencionadas, como autor material y responsable del delito de ROBO EN CARÁCTER DE COAUTOR (art. 164 y 45 de C.P.) a la pena de SEIS MESES DE PRISION EN SUSPENSO, y costas (art. 26, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.), por el hecho ocurrido el 18 de mayo de 1999, en perjuicio de la Escuela Municipal N° 1, Víctor Morón de la ciudad de Puerto Madryn. (Expte. 351/99).

X) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (art. 359 del C.P.P.), firma comuníquese.... La presente es refrendada por dos miembros del Tribunal, por ausencia posterior al acuerdo del Dr. Juan Angel Di Nardo (art. 358 in fine del CPP). Fdo. Roberto Rubén Portela, Daniel A. Rebagliati Russel. Ante mí: Amalia Ferrari, Auxiliar Letrado. Víctor Ariel Bonina cumple la pena el 28 de septiembre de 2.006.

P: 21-06-05.

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES

Al Señor
Luis FERNÁNDEZ
DNI 7.391.965
Ultimo domicilio declarado: El Hoyo – Planta Urbana

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Se intima al Sr. Fernández, Luis, DNI 7.391.965, para que en el término de 15 días hábiles deberá cumplir con cláusulas de convenio suscripto en marco del Dto. 1418/96 – Resolución 012/97 M.P. – Inf. 67/2000 F.E., firmado en fecha 16/08/01 con ésta DGBYP sobre predio identificado como Parcela 21 (B 3-1), ubicada en Cerro Radal Sur en lo referido "al mejoramiento, la conservación y cuidado contra incendios forestales", "a aprovechar la parcela según la posibilidad silvícola de la parcela y de acuerdo a la planificación establecida por la DGBYP", "a refaccionar y construir el alambrado perimetral", o acreditar su cumplimiento ya que a la fecha no se ha registrado en la Dirección General de Bosques el cumplimiento de dichas obligaciones.

De no cumplimentar con lo intimado informamos a que se hará efectivo el cumplimiento de la normativa legal vigente, remitiéndose los mismos al órgano legal respectivo para su pertinente ejecución.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
Esquel, de junio de 2005.-

P: 21-06-05.

EDICTO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOCIOS: Sebastián AGNESE, argentino, nacido el veintidós de Mayo del año mil novecientos setenta y uno, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.177.280, CUIT. 20-22177280-7, casado en primeras nupcias con Karina Beatriz GASPARINI, de profesión abogado, domiciliado en calle Estivariz 34 de la ciudad de Puerto Madryn; Néstor Jesús REDONDO, argentino,

nacido en seis de Junio del año mil novecientos sesenta y uno, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.296.154, CUIT. 20-14296154-8, divorciado, de profesión empresario, domiciliado en calle Martín Fierro y Avenida Julio A. Roca de la ciudad de Puerto Madryn y Daniel Gustavo REDONDO, argentino, nacido el 29 de Junio del año mil novecientos sesenta y seis, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.644.178, CUIT. 20-17644178-0, soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Estivariz y Marcos A. Zar de la ciudad de Puerto Madryn. FECHA DE CONSTITUCION: contrato privado, de fecha once de mayo de 2005. DENOMINACION: NEDASE S.R.L. DOMICILIO LEGAL: Mosconi 83 1° Of. 102, de la ciudad de Puerto Madryn. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: COMERCIALES: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación, representación de mercaderías, productos, herramientas y maquinarias destinadas a la industria de la construcción. INDUSTRIALES: Mediante la producción, elaboración y transformación de elementos utilizados para la construcción. FINANCIERAS: Mediante inversiones o aportes de capitales de particulares, empresas o sociedades, para negocios presentes o futuros, compra, venta, de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros. Otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes y relacionadas con las actividades inmobiliarias y constructora de la Sociedad, con exclusión de las previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera concurso público. INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, o suburbanos, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de propiedad horizontal pudiendo realizar proyectos y/o construcción total o parcial de inmuebles; y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, actuando como propietarios, proyectista, empresario, contratista o sub-contratista de obra en general, sin limitación alguna de tipo y clase, destino o especialidad. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto, pudiendo operar con instituciones crediticias o bancarias, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por la presente. PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve años, contados ellos desde su inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas. CAPITAL SOCIAL: Doce mil pesos (\$ 12.000.) ADMINISTRACION: La administración de la sociedad será ejercida por tres de los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad, obligándola mediante la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de abril de cada año.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 21-06-05.

EDICTO LEY 19.550
“LA GRACIELITA SOCIEDAD ANONIMA”
CONSTITUCION

Razón Social LA GRACIELITA SOCIEDAD ANONIMA.

Fecha de constitución: 07 de Junio de 2005.

Socios: Graciela Mirta MULLER, argentina, mayor de edad, empresaria, de 60 años de edad, nacida el 14 de Julio de 1944, divorciada en primeras nupcias de Jean Claude Caucigh, Libreta Cívica número 4.831.971, CUIT número 27-4831971-3, domiciliada en Chacra 105, ejido de Trelew, provincia del Chubut y don Nicolás Claudio CAUCIGH, argentino, mayor de edad, empresario, de 32 años de edad, nacido el 26 de Mayo de 1973, casado en primeras nupcias con Anabel Gomitolo, Documento Nacional de Identidad número 23.201.948, CUIT número 20-23201948-5, domiciliado en Buenos Aires 788, Trelew, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, granjas y tambos; la comercialización de sus productos y sus derivados, como así también de ganado; la forestación o reforestación de campos propios, arrendados, de terceros o fiscales y la comercialización de frutos y productos forestales; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos; c) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y cualquier otra operación o actividad que permita o posibilite realizara operaciones tendientes a la comercialización, en su más amplio sentido, de las actividades definidas en los anteriores incisos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) representado por ciento veinte (120) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Cien (\$ 100.-) valor nominal cada una. El capital se suscribe totalmente y se integra de acuerdo al siguiente cuadro: Nombre – acciones suscriptas – clase de acciones. Monto de integración. Naturaleza del aporte – modalidad – Porcentaje. Graciela Mirta MULLER, suscribe CIENTO CATORCE (114) ACCIONES, ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100.- valor nominal cada una y que confieren derecho a

un voto por acción. \$ 11.400.- En efectivo – 100%; Nicolás Claudio CAUCIGH, suscribe SEIS (6) ACCIONES, nominativas no endosables, de \$ 100.- valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción. \$ 4.000.- En efectivo – 100%.

DOMICILIO SOCIAL: Se fija como domicilio legal de la Sociedad en Chacra 106, ejido de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, pudiendo por decisión del Directorio, establecer Agencias, Sucursales o cualquier especie de representación dentro o fuera del país.

DIRECCION-ADMINISTRACION-GERENCIA: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio que queda integrado de la siguiente manera: Presidente Graciela Mirta MULLER; Director Suplente: Nicolás Claudio CAUCIGH, quienes aceptan el cargo.

DURACION: La Sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año.

Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 21-06-05.

AVISO LEY 11.867

Se hace saber por cinco (5) días en los términos y alcance de la Ley 11.867, que el Sr. Sixto Osvaldo Bermejo, C.U.I.T. 20-06906855-4, con domicilio en Avenida Centenario 105, transfiere con efecto retroactivo al 31 de mayo de 2004 el fondo de comercio denominado "Agropecuaria Bermejo", dedicado a la comercialización de productos veterinarios, agrícolas y ganaderos, a la sociedad denominada "Agropecuaria Bermejo S.A.", C.U.I.T. 30-70859846-8, con sede societaria en 25 de Mayo N° 1495 –ambos de Trelew, Chubut- donde podrán efectuarse las eventuales oposiciones de Ley.

I: 16-06-05 V: 23-06-05.

MINISTERIO DE EDUCACION

La Dirección de Personal Docente dependiente del Ministerio de Educación, en la situación irregular contenida en el Expediente N° 3130 – ME – 04, caratulado: S/ SITUACION IRREGULAR SRA. SARIS, ANA SEWASTIS, MAESTRA DE AÑO TITULAR DE LA ESCUELA N° 161 DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT, INTIMA a la docente antes mencionada en un plazo de 48 horas hábiles justifique inasistencias desde 27-10-98, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo dejándose constancia que la correspondencia enviada a

su domicilio declarado en la Administración Pública, no fue recepcionada, por según correo "OCA" haberse "mudado".

I: 13-06-05 V: 27-06-05.

MINISTERIO DE EDUCACION

La Dirección de Personal Docente del Ministerio de Educación, debido a la situación irregular contenida en el Expediente 4264-ME-04, caratulado: S/VERIFICACION DE SITUACION DE REVISTA DEL PROFESOR DE EDUCACION FISICA RUIZ, LEONARDO GUILLERMO, (DNI N° 14.894.226) "INTIMA al docente mencionado en un plazo de 48 horas hábiles justifique su ausencia desde el 06-04-01, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo, dejándose constancia que la correspondencia enviada a su domicilio declarado en la Administración Pública, ha sido informado por el correo "OCA" como "se mudó".

I: 13-06-05 V: 27-06-05.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA Y RECEPCION DE APERTURA Licitación Pública N° 59/05

"36 Mejoramientos de Viviendas en los Barrios Baraibar, Gaiman Nuevo, La Caja y Capilla del Valle de la localidad de Gaiman".

Fecha de Apertura: 16/06/05 a las 10:30 hs.

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del IPV y DU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. de Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPV y DU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos).

I: 14-06-05 V: 21-06-05.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA
Proyecto y Construcción de 190 Viviendas
Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Presupuesto Tope Oficial Total: \$ 16.179.992,48

N° de Licitación: 75/05 rl
Localidad: COMODORO RIVADAVIA
Nombre del Proyecto: 123 viviendas Km8 Coop. 9 de Agosto Renglón I: 46 viv.
Cant. Viv.: 46
Fecha y Hora de Apertura: 12-Julio-05, 9hs
Valores a: Junio 2005
Presupuesto Oficial: \$ 4.330.538,26

N° de Licitación: 75/05 rll
Localidad: COMODORO RIVADAVIA
Nombre del Proyecto: 123 viviendas Km8 Coop. 9 de Agosto Renglón II: 42 viv.
Cant. Viv.: 42
Fecha y Hora de Apertura: 12-Julio-05, 9hs
Valores a: Junio 2005
Presupuesto Oficial: \$ 4.020.519,40

N° de Licitación: 75/05 rlll
Localidad: COMODORO RIVADAVIA
Nombre del Proyecto: 123 viviendas Km8 Coop. 9 de Agosto Renglón III: 42 viv.
Cant. Viv.: 35
Fecha y Hora de Apertura: 12-Julio-05, 9hs
Valores a: Junio 2005
Presupuesto Oficial: \$ 3.188.995,18

N° de Licitación: 76/05
Localidad: RAWSON
Nombre del Proyecto: 53 viviendas Co.Vi.Ra. Playa Unión
Cant. Viv.: 53
Fecha y Hora de Apertura: 12-Julio-05, 9hs
Valores a: Julio 2004
Presupuesto Oficial: \$ 3.770.342,85

N° de Licitación: 77/05
Localidad: COMODORO RIVADAVIA
Nombre del Proyecto: 14 viviendas B° San Cayetano (Nuevo Milenio)
Cant. Viv.: 14
Fecha y Hora de Apertura: 12-Julio-05, 9hs
Valores a: Julio 2004
Presupuesto Oficial: \$ 869.596,79

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta el día y las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 21-06-05 V: 27-06-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

**SECCION IX
AVISO DE LICITACION
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22/05**

Obra: NUEVA ESCUELA S/N° B° MAXIMO ABASOLO

Presupuesto Oficial: Pesos un millón ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos dieciocho (\$ 1.857.818,00).

Garantía de Oferta: Pesos dieciocho mil quinientos setenta y ocho con dieciocho centavos (\$ 18.578,18).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos dos millones doscientos veintinueve mil trescientos ochenta y dos (\$ 2.229.382,00).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Comodoro Rivadavia.

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson,

Valor del Pliego: Pesos un mil ochocientos cincuenta y ocho (\$ 1.858,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luis Costa 330 – Rawson.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia Av. Quintana s/n – Km. 3 – Comodoro Rivadavia.

Sarmiento 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presentación de propuestas: Hasta el día Jueves 14 de Julio de 2005, 12:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

Acto de apertura:
Lugar Oficina del Gobierno Provincial – Democracia 51 – 3er. piso – Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Día: Jueves 14 de Julio de 2005 – Hora: 12:00 hs.

Expediente N° 3270 SIPySP-05.

I: 14-06-05 V: 21-06-05.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA
Proyecto y Construcción de 446 Viviendas
Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Licitación: 70/05
Localidad: ESQUEL
Nombre del Proyecto: Hasta 84 viviendas Chacra 1 – WINTER (Renglón I: 40 viv)
Cant. Viv.: 40
Fecha y Hora de Apertura: 11-Julio-05 - 9:00 hs.
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 11-Julio-05 hasta las 9:00 hs.
Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.434.707,68.
N° de Licitación: 70/05
Localidad: ESQUEL
Nombre del Proyecto: Hasta 84 viviendas Chacra 1 – WINTER (Renglón II: 44 viv)
Cant. Viv.: 44
Fecha y Hora de Apertura: 11-Julio-05 -9:00 hs.
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 11-Julio-05 hasta las 9:00 hs.
Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.294.975,01.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 15-06-05 V: 22-06-05.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA
Proyecto y Construcción de 507 Viviendas
Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Licitación: 55/05
Localidad: COMODORO RIVADAVIA
Nombre del Proyecto: 66 viviendas B° San Cayetano (renglón I: 38 viviendas)
Cant. Viv.: 38
Fecha y Hora de Apertura: 24-Junio-05 –9:00hs
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 24-Junio-05 hasta las 9:00hs
Presupuesto Tope: \$ 2.527.099,79.

N° de Licitación: 55/05
Localidad: COMODORO RIVADAVIA
Nombre del Proyecto: 66 viviendas B° San Cayetano (renglón II: 28 viviendas)
Cant. Viv.: 28
Fecha y Hora de Apertura: 24-Junio-05 –9:00hs
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 24-Junio-05 hasta las 9:00hs
Presupuesto Oficial: \$ 2.015.331,09.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 16-06-05 V: 23-06-05.

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07/05
OBRAS: Ampliación y Refacción Escuela N° 34

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia.
Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones doscientos treinta y cinco mil dieciséis (\$ 6.235.016,00).

Garantía de Oferta: Pesos Sesenta y dos mil trescientos cincuenta con dieciséis centavos.

Capacidad de ejecución anual: Pesos Cuatro millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos setenta y siete (\$ 4.156.677,00).

Especialidad: Arquitectura.

Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 6.235,00.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson – Dir. Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia – Av. Quintana s/n – Km. 3 – C. Rivadavia.

Presentación de propuestas: el día Jueves 14 de Julio de 2005, 12:00 hs., en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA: Jueves 14 de Julio de 2005, 12:00 hs., en la Oficina de Gobierno Provincial, Democracia 51, tercer piso, Comodoro

Rivadavia. Apertura continuada de Licitación en orden correlativo.

I: 17-06-05 V: 24-06-05.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACION PUBLICA N° 01/05

ASUNTO: Adquisición de equipamiento informático.

APERTURA: 14/07/05 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: Departamento de Administración del Banco del Chubut S.A., Rivadavia 615 Rawson – Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 645.200 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300 (PESOS TRESCIENTOS).

RETIRO DE PLIEGOS: Sucursal Buenos Aires 25 de Mayo 273; Sucursal Comodoro Rivadavia San Martín 833; Sucursal Rawson Rivadavia 615.

CONSULTAS: Departamento de Administración de Casa Matriz. Teléfono (02965) 480197.

P: 15, 16 y 21-06-05.